SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA- CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" CD/ SBE Nº 07/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Junio, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, conforme a la Resolución Institucional N° 236/2015; por la cual se designa a funcionarios para conformar el equipo del Comité Evaluador. En este acto se procede a emitir un INFORME COMPLEMENTARIO, que fuera emitido en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/2015 con I. D. N° 293.575.-**

1. INTRODUCCION:

El Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 25/05/2015, en el segundo punto, luego de analizar la situación financiera de la firma **INDUCLOR S.R.L.** y la firma **EVEREST COMERCIAL**, se expone cuanto sigue:

La firma INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del ***Ítem 1: Jabón de Tocador****.*

La firma INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del ***Ítem 2: Jabón en Polvo****.*

La firma EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del ***Ítem 3: Desinfectante Líquido.***

Por lo que el Comité complementa la capacidad legal de la firma INDUCLOR S.R.L y EVEREST COMERCIAL, conforme al siguiente detalle:

En cuanto al cumplimiento de la **Capacidad Legal** del oferente:

Calificación Legal:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria le Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario en el Anexo 5, de la presente Carta de invitación.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

2/5

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA- CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" CD/ SBE Nº 07/2015

Resumiendo: Según la verificación en la Base de datos del **SINARH** (Consulta-Personal-Cargos). el Representante Legal de la firma **INDUCLOR S.R.L.**, con C.I. Nº 577.995, José Domingo González Almada, y el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña con C.I. Nº 1.379.066 Representante Legal de **EVEREST COMERCIAL** no aparece en el Sistema como funcionario público.

2. FUNDAMENTACION:

El Informe Complementario obedece a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, que entra en vigencia a partir del 13 de Abril/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03."

3) **INALTERAR,** todos los puntos del Informe de Evaluación de fecha 25/05/2015, aprobado por Resolución Nº 288/2015 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

4) **COMPLEMENTAR**, la **Capacidad Legal** del oferente adjudicado, visto la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para adjuntar como complemento a la de Evaluación de fecha 25/05/2015.

Sr. FABIO SOSA
Jefe del Departamento de Contabilidad

Sr. ALCIDES REINALDO MEDINA
Jefe del Departamento de Servicios Generales

3/5